

**SINTEISIS RESOLUTIVA:** Se aprueba la solicitud de Traspaso Intrainstitucional, por el monto de Bs. 490.000,00 (Cuatrocientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), de las partidas 22120 Pasajes al Exterior del País, 22220 Viáticos por Viajes al Exterior del País, 243 Otros Gastos por Concepto de Instalación Mantenimientos y Reparación, 257 Capacitación de Personal, 26990 Otros, 325 Periódicos y Boletines, 333 Prendas de Vestir, 43110 Equipo de Oficina y Muebles, 43120 Equipo de Computación y 491 Activos Intangibles, para incrementar las partidas 22210 Viáticos por Viajes al Interior, 263 Derechos sobre Bienes Intangibles, 334 Calzados, 345 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 346 Productos Metálicos y 348 Herramientas Menores, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte de la presente resolución.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; asimismo, se establece en el Artículo 138 la extinción de todas las Superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE en un plazo máximo de 60 días, y que las competencias y atribuciones de las Superintendencias serán asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa.

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social en el sector de Electricidad; determinando su estructura organizativa, sus competencias y atribuciones. De la misma manera establece el proceso de extinción de las superintendencias generales y sectoriales y reglamenta las transferencias de activos, pasivos, recursos humanos, recursos presupuestarios, procesos judiciales y administrativos, derechos y obligaciones.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0071, señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las Superintendencias extinguidas serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que el Presupuesto General de la Nación 2010, tiene fuerza de Ley en el marco de lo dispuesto por el Artículo 158 Numeral 11 de la Constitución Política del Estado, dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

Que el inciso a), numeral III del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, serán realizadas mediante Resolución de cada entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Administrativa Financiera (DAF) mediante Informe AE DAF N° 114/2010 de 20 de abril de 2010, señaló que las direcciones técnicas para realizar sus actividades de control y fiscalización en forma normal en todo el país, deben cumplir con su programación de viajes al interior del país realizando inspecciones técnicas, para este fin solicitaron a la DAF recursos para cubrir sus gastos en el interior del país.

## RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 032/2010

La Paz, 26 de abril de 2010

Que para atender los requerimientos de las distintas direcciones de la AE, la DAF verificó que las partidas a ser ejecutadas no disponen de la asignación presupuestaria suficiente, lo que origina que estos requerimientos se encuentren pendientes y por regularizar, motivo por el cual se deben efectuarse modificaciones presupuestarias, para tener los recursos suficientes y ser imputados correctamente en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA.

Que de acuerdo al análisis realizado por la DAF al presupuesto asignado en la presente gestión, se verificó que existen partidas con saldo insuficiente que necesariamente deben ser incrementadas y que se ejecutarán hasta fin de año como ser:

- Pago de viáticos por viajes al interior del país.
- Adquisición de vidrios para escritorios.
- Dotación de herramientas menores a los técnicos de la Dirección de Protección al Consumidor DPC para que realicen inspecciones.
- Inscripción de la AE al Comité Boliviano de la Comisión de Integración Eléctrica Regional CIGRE.

Que las partidas a ser disminuidas son:

- Pasajes al exterior del país,
- Viáticos por viajes al exterior del país,
- Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparaciones,
- Capacitación de Personal,
- Otros,
- Periódicos y Boletines,
- Prendas de Vestir,
- Equipo de Oficina y Muebles,
- Equipo de Computación
- Activos Intangibles del programa 10 Dirección Superior.

Que las partidas señaladas en el anterior párrafo, a la fecha tienen un saldo suficiente que proyectados a diciembre de 2010 no se ejecutarán en su totalidad; por lo tanto, se recurre a estos saldos para reforzar las partidas con saldo presupuestario insuficiente.

Que la modificación a ser realizada se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, disminuyendo e incrementando las partidas requeridas por objeto del gasto para el funcionamiento de la entidad.

Que la DAF, solicitó que mediante Resolución Administrativa se apruebe el Traspaso Intra institucional por el importe de Bs. 490.000,00 (Cuatrocientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), sin modificar el techo presupuestario aprobado por Ley, para cumplir con registros e imputaciones de forma correcta.

Que el Informe DAF N° 114/2010 de 20 de abril de 2010, que forma parte integrante y vinculante de la presente Resolución, contiene Anexos y cuadros de las justificaciones técnicas sobre la modificación presupuestaria de la AE.

Que el Informe Legal DAF N° 010/2010 de 10 de abril de 2010, estableció que la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa Financiera se encuentra de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto y no contraviene ninguna disposición legal vigente.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad sus Reglamentos y el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009,

**RESUELVE:**

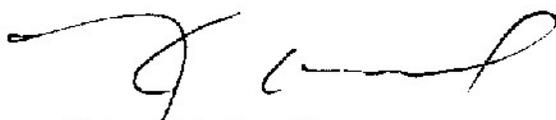
**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de Traspaso Intrainstitucional, por el monto de Bs. 490.00,00 (Cuatrocientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), de las partidas 22120 Pasajes al Exterior del País, 22220 Viáticos por Viajes al Exterior del País, 243 Otros Gastos por Concepto de Instalación Mantenimiento y Reparación, 257 Capacitación de Personal, 26990 Otros, 325 Periódicos y Boletines, 333 Prendas de Vestir, 43110 Equipo de Oficina y Muebles, 43120 Equipo de Computación y 491 Activos Intangibles, para incrementar las partidas 22210 Viáticos por Viajes al Interior, 263 Derechos sobre Bienes Intangibles, 334 Calzados, 345 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 346 Productos Metálicos y 348 Herramientas Menores, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Informe AE DAF N° 114/2010 de 20 de abril de 2010, y sus respectivos Anexos y el Informe Legal N° 010/2010 de 26 de abril de 2010, que forman parte vinculante de la presente resolución.

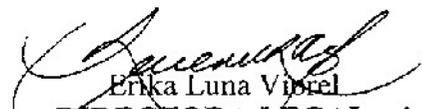
**TERCERO.-** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera, efectuar todos los trámites correspondientes a efecto de concluir con el mismo.

**CUARTO.-** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Gestión y Comunicación coordinar las modificaciones presupuestarias y la incidencia en el Plan Operativo Anual.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Nelson Caballero Vargas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Es conforme:

  
Erika Luna Vibrel  
**DIRECTORA LEGAL a.i.**

  
MT.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN AE-INTERNA N° 032/2010**  
**La Paz, 26 de abril de 2010**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Partidas presupuestarias a ser disminuidas**

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	22120	0000	Pasajes al Exterior del País	-25.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	22220	0000	Viáticos por Viajes al Exterior del País	-25.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	243	0000	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mito y Reparación	-10.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	257	0000	Capacitación de Personal	-100.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	26990	0000	Otros	-50.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	325	0000	Periódicos y Boletines	-10.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	333	0000	Prendas de Vestir	-20.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	-50.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	43120	0000	Equipo de Computación	-150.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	491	0000	Activos Intangibles	-50.000
												<b>-490.000</b>

**Partidas presupuestarias a ser incrementadas**

Ent.	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	22210	0000	Viáticos por Viajes al Interior del País	360.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	263	0000	Derechos sobre Bienes Intangibles	10.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	334	0000	Calzados	10.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	345	0000	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	80.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	346	0000	Productos Metálicos	5.000
0314	01	01	10	0000	01	435	41	111	348	0000	Herramientas Menores	25.000
												<b>490.000</b>

*Handwritten signature*